El Sor. Dn. Joseph de la Calle Regidor, asi
El Sor. Marques de Beniel Rexor. asi
El Sor. Dn. Alphonso Manrresa, Rexor. asi
El Sor. Dn. Franco. Fontes Rexor. como el Sor. Dn. Lorenzo Custer
El Sor. Dn. Gines Saurin, Rexor. como el Sor. Dn. Lope Auellaneda
El Sor. Dn. Gines Ayllon Regidor, asi
El Sor. Dn. Joseph Rocamora Regidor, asi
El Sor. Dn. Luis Menchiron, Rexor. asi
El Sor. Dn. Joseph Ferro, Regidor, asi
El Sor. Dn. Matheo Dardalla Rexor. asi
La Ziud. mandó Regular los Vottos, y hauiendose hecho
Salio por mayor partte el del Sor. Dn. Lope Auellaneda, Con
el que se Conformó el Sor. Alcalde mayor. y la Ziud. Acordó
Se les haga Saver á dhos Sebastian Garcia, y Juan Lopez
Tudela, Estte nombramto. despachandoles titulo del =
Entro el Sor. Dn. Alexo Manrresa, Rexor.

Diputt. de Beniel = La Ziud. en Vistta delo manifesttado por el Sor. Marques de
Beniel de hallarse imposiuilltados Joseph Perea, y Joseph Nava
rro de Seruir el Empleo de Diputtado y Theniente de dho Lugar
de Beniel, que se hizo en los suso dhos la Vispera de Pasqua
por allarse el primero decrepito por su crecida Sedad, y el se
gundo ser trajinante, sin tener senttado domicilio, trattado y
Conferido, dio por Excusados alos suso dhos, y nombró por tal
Diputtado á Fernando Mompean, y por su theniente á
Bernardo Sanchez; y Acordo se les haga saber despachan
doles titulo en forma.

Thente. en Castellar = La Ziud. nombra por thenientte de Diputtado de Montte
agudo en el parttido del Castellar, á Marco Alarcon. y
Acordo se le haga Saver para el cumplimiento de su obligazon

Dipdo. de Beniajan = Hizose Saber á la Ziud. Vn autto probeydo por el Sor. Al
calde mayor, a ocho del Corriente, a pedimento de Barme.
Gonzalez, Diputtado del Lugar de Beniajan, pre
tendiendo se le de por Libre de este Empleo, por los acci
dentes que padece, como resultta delas Zertificaciones que
presentta = Y la Ziud. hauiendolo oydo, cometio el
Examen de estta prettension, al Sor. Dn. Diego Zarzosa Rexor.
para que se informe dela Zertidumbre delos mottibos que
Expone dho Barme. Gonzalez; y siendolo inquiera
En que persona puede recaer este Empleo, y traiga razon =